

**SUBASTA DE BIENES INMUEBLES EN LAS PROVINCIAS DE GUAYAS,
SANTA ELENA, LOJA, EL ORO Y PICHINCHA**

SUBASTA PÚBLICA ASCENDENTE No. SP-007-2023

1. Se convoca al público en general a presentar sus ofertas y participar en la Subasta Pública Ascendente de los siguientes bienes inmuebles:

LOTIZACIÓN CLUB PLAYA GRANDE SANTA ELENA – SANTA ELENA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
LOTE 18	517,50 m2	\$ 12.287,59
LOTE 19	532,50 m2	\$ 12.264,44
LOTE 20	548,41 m2	\$12.500,66

Nota: ***Lote 18** se encuentran pendiente de tasas municipales 2022, 2023 por un monto \$61,38, * existe una diferencia de área declarada y la de campo de 4,30 m² se encuentra dentro del ETAM. ***Lote 19** se encuentran pendiente de tasas municipales 2022, 2023 por un monto \$61,38, * existe una diferencia de área declarada y la de campo de 11,92 m². ***Lote 20** se encuentran pendiente de tasas municipales 2022, 2023, por un monto \$61,48, * existe una diferencia de área declarada y la de campo de 7,98 m² se encuentra dentro del ETAM *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL KM 2 1/2 DE LA CARRETERA VIA SANTA ELENA GYE SANTA ELENA – SANTA ELENA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL KM 2 1/2 DE LA CARRETERA VIA SANTA ELENA GYE	36.918,47 m2	\$ 419.515,54

Nota: *El predio está dibujado en base al levantamiento topográfico, in situ en el lado sur oeste hay una cerca que pasa por el terreno. El área de terreno de escritura es 36.918,47 m²; y el área medida en campo es de 36.918,87 m², es decir, existe una diferencia de 0.40 m², está dentro del ETAM. *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

PARQUEADEROS EDIFICIO SAN FRANCISCO 300 GUAYAQUIL- GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
PARQUEADERO 48 5TO PISO	14,50 m ² Alícuota 0.0479%	\$ 9.270,71
PARQUEADERO 49 5TO PISO	14,45 m ² Alícuota 0,0479%	\$ 9.270,71
PARQUEADERO 50 5TO PISO	19,26 m ² Alícuota 0,639%	\$ 12.367,39
PARQUEADERO 25 5TO PISO	14,72 m ² Alícuota 0,0488%	\$ 9.444,89
PARQUEADERO 26 5TO PISO	16,35 m ² Alícuota 0,0542%	\$ 10.490,02

PARQUEADERO 11 5TO PISO	12,10 m ² Alícuota 0,0401%	\$ 7.761,07
-------------------------	--	-------------

Nota: *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

PARQUEADEROS EDIFICIO LA PREVISORA GUAYAQUIL- GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
PARQUEO 15 PISO 10	13.00 m ² Alícuota 0.097%	\$ 16.395,71
PARQUEO 26 PISO 10	27.25m2 Alícuota 0.121%	\$ 20.452,38

Nota: * Los Bienes Inmuebles se encuentra desocupados y mantienen deudas y contribuciones de los años 2021,2022 y 2023, mediante oficio Nro.SETEGISP-DZ8-2023-1323-0, se solicitó al Municipio de Guayaquil la exoneración del Impuesto Predial. *El Edificio La Previsora Piso 10, parqueo 15 tiene una diferencia entre el área de construcción declarada y el área real construida es de 0,50 m2 El Edificio La Previsora Piso 10, parqueo 26 tiene una diferencia entre el área de construcción declarada y el área real construida es de 0,06 m2. *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

DEPARTAMENTO 2 PISO 7 EDIFICIO EL CONDOR GUAYAQUIL - GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
DEPARTAMENTO 2 PISO 7 EDIFICIO EL CONDOR GUAYAQUIL - GUAYAS	197.31 m ² Alícuota 2,89%	\$ 49.242,63

Nota: *En este bien existe diferencia de área de construcción declarada y real construida de 0,01 m2. *Consta inscrita una demanda de reivindicación que no limita la enajenación. *Estos inmuebles se rigen por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

CASA ANTINARCOTICOS GUAYAQUIL - GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
CASA ANTINARCOTICOS	TERRENO 1.000,00 m2 CONSTRUCCIÓN 1.118,32 m2	\$821.826,40

Nota: *En este bien existe diferencia de área de construcción declarada y real construida de 425,18 m2. * El inmueble se encuentra en convenio de uso *Estos inmuebles se rigen por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

EDIFICIO 910 GUAYAQUIL - GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
EDIFICIO 910	ESCRITURA 292,00 M2 CONSTRUCCIÓN 1829,70	\$573.943,39

Nota: *En este bien existe diferencia de área de construcción entre el avalúo municipal declarada y real construida de 52,69 m2. * Existe tasas pendientes por cancelar al Municipio de Guayaquil de US \$ 1.581,82 *Estos inmuebles se rigen por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

URBANIZACIÓN CASA LAGOS SAMBORONDON - GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
SOLAR CONTIGUO PARA PATIO 14-3 (URB. LOS LAGOS)	459,53 m2	\$134.182,76
VILLA Y SOLAR DE DOS PLANTAS 14-2 (URB. LOS LAGOS)	454,96 m2	<u>\$437.680,60</u> TOTAL: 571.863,36

Nota: *En este bien existe diferencia de área de construcción declarada según escritura 914,49 m2 y real construida de 875,58 m², la diferencia 38,91 m2, En sitio corresponde a un solo cuerpo. * Valores pendientes tasas, prediales 2022, 2023. *Estos inmuebles se rigen por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

PARQUEADROS – BODEGAS CEIBOS ALTOS GUAYAQUIL - GUAYAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
PARQUEADERO 1 PB	14,85 m ² Alícuota 0.175%	\$ 10.121,01
PARQUEADERO 2 PB	14,30 m ² Alícuota 0.169%	\$ 9.774,00
PARQUEADERO 1 MEZZANINE	14,85 m ² Alícuota 0,175%	\$ 10.121,01
PARQUEADERO 3 MEZZANINE	14,30 m ² Alícuota 0,169%	\$ 9.774,00
PARQUEADERO 4 MEZZANINE	14,30 m ² Alícuota 0,169%	\$ 9.774,00
PARQUEADERO 5 MEZZANINE	14,30 m ² Alícuota 0,169%	\$ 9.774,00
PARQUEADERO 2 MEZZANINE	14,30 m ³ Alícuota 0,169%	\$ 9.774,00
BODEGA 2	2,73 m ² alícuota 0,032%	<u>\$ 1.850,70</u> TOTAL: 11.624,70
PARQUEADERO 7 MEZZANINE	14,30 m ² Alícuota 0,169%	\$ 9.774,00
BODEGA 7	2,45 m ² Alícuota 0,029%	<u>\$ 1.677,19</u> TOTAL:11.451,19
PARQUEADERO 8 MEZZANINE	14,30 m ² Alícuota 0,169%	\$ 9.774,00
BODEGA 8	2,45 m ² Alícuota 0,029%	<u>\$ 1.677,19</u> TOTAL: 11.451,19

Nota: *Estos inmuebles se rigen por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009.

HACIENDA EL VERGEL LOTE 2 LOJA-CATAMAYO		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
HACIENDA EL VERGEL LOTE 2	14.524,82 m2	\$ 327.389,44

Nota: *La diferencia de área de construcción entre la registrada en el GAD Catamayo y la levantada en campo es de 1042.68 m2, sin embargo, esta diferencia no representaría inconveniente alguno para que el predio pueda ser considerado para subasta, ya que las construcciones se encuentran en estado obsoleto y su avalúo municipal es de 0.00 *Tiene factibilidad, pero no cuenta con servicios básicos instalados. *Estos inmuebles se rigen por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN SAN ISIDRO EL ORO - ARENILLAS		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
TERRENO Y CONSTRUCCIÓN SAN ISIDRO	Terreno 185,76 m ² Construcción 81,53 m2	\$ 5.230,87

Nota: *La diferencia del área de construcción entre la registrada en el GAD de Arenillas y la levantada en campo es de 1.31m2, (porcentaje de 1.6%, lo cual no representaría inconveniente alguno para que el predio pueda ser considerado a subasta). *Pendiente valores de tasas y mejoras 2023 *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

PARQUEADROS - PROGRAMA HABITACIONAL ÑUCAHUASI QUITO - PICHINCHA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
PARQUEADERO 1	15,84 m ² Alícuota 0.249 %	\$ 3.214,49
PARQUEADERO 3	15,84 m ² Alícuota 0.249 %	\$ 3.214,49
PARQUEADERO 5	15,84 m2 Alícuota 0.249 %	\$ 3.214,49
PARQUEADERO 6	15,84 m2 Alícuota 0.249 %	\$ 3.214,49
PARQUEADERO 7	15,84 m2 Alícuota 0.249 %	\$ 3.214,49
PARQUEADERO 8	15,84 m2 Alícuota 0.249 %	\$ 3.214,49
PARQUEADERO 11	17.24 m2 Alícuota 0.271 %	\$ 3.498,58
PARQUEADERO 12	17.24 m2 Alícuota 0.271 %	\$ 3.498,58
PARQUEADERO 13	17.24 m2 Alícuota 0.271 %	\$3.498,58
PARQUEADERO 14	17.24 m2 Alícuota 0.271 %	\$ 3.498,58
PARQUEADERO 15	17.24 m2 Alícuota 0.271 %	\$ 3.498,58
PARQUEADERO 16	17.24 m2 Alícuota 0.271 %	\$ 3.498,58
PARQUEADERO 17	17.24 m2 Alícuota 0.271 %	\$ 3.498,58

PARQUEADERO 19	17.24 m ² Alícuota 0.271 %	\$ 3.498,58
PARQUEADERO 20	17.24 m ² Alícuota 0.271 %	\$ 3.498,58
PARQUEADERO 23	16.40 m ² Alícuota 0.257 %	\$ 3.325,12

Nota: *valores pendientes por expensas no se ha podido cancelar, toda vez que la administración no ha entregado los valores, *Se encuentra invadido por la Administración del programa habitacional *Este inmueble se rige por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

LOTES MZIX – SECTOR 21 NINA LLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBRE / CHILLOGALLO AVENIDA MARISCAL SUBRE Y CURACA QUITO - PICHINCHA		
INMUEBLE	ÁREA (M2)	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
LOTE A-21 MZ IX-SECTOR 21	589.6 m ²	\$ 91,977.60
LOTE A-20 MZ IX-SECTOR 21	520 m ²	\$ 63,165.44
LOTE A-1 MZ IX -SECTOR 21	240 m ²	\$ 37,440.00
LOTE A2- MZ.IX- SECTOR 21	200 m ²	\$27.562.60
LOTE A3- MZ.IX- SECTOR 21	200 m ²	\$ 25.994.80
LOTE A4- MZ.IX- SECTOR 21	200 m ²	\$ 26.933.40
	TOTAL LOTES ENAJENACIÓN	\$ 273.073.84

Nota: *Estos inmuebles se rigen por la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004.

2.- RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009 correspondiente a la “CUARTA REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO”.

La Subasta Pública Ascendente está sujeta a lo determinado en el Reglamento para la Enajenación de Bienes Nro. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009 en la Disposición General Segunda. No obstante, de haber señalado las áreas, la venta se realiza como cuerpo cierto y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, se efectuará, a costo del cliente, la regularización pertinente.

RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009

La oferta económica inicial, deberá ser igual al precio base de enajenación establecido en la convocatoria, y deberá describir la forma de pago propuesta por el oferente dentro de los términos establecidos en el Reglamento. Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, si el oferente manifiesta su voluntad de cancelar el valor del bien de contado (10 días de conformidad con el formulario de requisitos generales y condiciones específicas), deberá adjuntar el diez por ciento (10%) del precio base de enajenación; para los casos en que el oferente manifieste su voluntad de cancelar el valor del bien en los plazos establecidos en el formulario, deberá adjuntar el quince por ciento (15%) del precio base de enajenación.

Las ofertas se presentarán a través del formulario en línea diseñado para el efecto, mismo que se encontrará en la página www.inmobiliariapublica.ec, y se entregarán de manera física a la Prosecretaría del Comité de Enajenación, conforme lo establecido en la convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción.

Con la presentación del formulario en línea, el oferente garantiza el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas; así como la solvencia económica, establecidos en la convocatoria y publicados en la página web www.inmobiliariapublica.ec

En el caso de ventas virtuales, se efectuará conforme el instructivo del proceso de ventas virtuales Nro. INMOBILIAR-DGSGI-2020-0015.

*Previo a presentar la oferta, verificar las condiciones particulares de cada bien inmueble a subastarse, especificadas en la página web www.inmobiliariapublica.ec

De conformidad a lo resuelto por el Comité de Enajenación de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la **Recepción de Ofertas será el VIERNES 21 Y LUNES 24 DE JULIO DE 2023**, desde las **08H30 hasta las 16H30**, en las ciudades de: **GUAYAQUIL:** Oficinas del Parque Samanes, ubicadas en la Av. Francisco de Orellana, bloque número 7 (Dirección de Enajenación y Comercialización) **QUITO:** Oficinas de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, ubicadas en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y José Pereira, Bloque Morado Planta Baja. **PORTOVIEJO:** Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo entre Calle 15 de abril y Av. Los Nardos Bloque 4 piso 2. **CUENCA:** Av. México y Av. De las Américas sector Excrea, edificio Gobierno Zonal 6.

3.- RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004

La oferta económica inicial, deberá ser igual al precio base de enajenación establecido en la convocatoria, y deberá describir la forma de pago propuesta por el oferente dentro de los plazos establecidos en el Reglamento. Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, si el oferente manifiesta su voluntad de cancelar el valor del bien de contado (10 días de conformidad con el formulario de requisitos generales y condiciones específicas), deberá adjuntar el diez por ciento (10%) del precio base de enajenación; para los casos en que el oferente manifieste su voluntad de cancelar el valor del bien en los plazos establecidos en el formulario, deberá adjuntar el quince por ciento (15%) del precio base de enajenación.

La información de la convocatoria, descripción del bien, procedimiento de venta, cronograma, requisitos generales y condiciones específicas se encuentran disponibles en la página web www.inmobiliariapublica.ec

Las ofertas se presentarán a través del formulario en línea diseñado para el efecto, mismo que se encontrará disponible en la página www.inmobiliariapublica.ec, el cual deberá completar digitalmente, imprimir y entregar de manera física conjuntamente con los documentos habilitantes a la

Prosecretaría del Comité de Enajenación, conforme lo establecido en la convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción.

Con la presentación del formulario en línea, el oferente garantiza el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas; así como la solvencia económica, establecidos en la convocatoria y publicados en la página web www.inmobiliariapublica.ec

*Previo a presentar la oferta, verificar las condiciones particulares de cada bien inmueble a subastarse, especificadas en la página web www.inmobiliariapublica.ec

De conformidad a lo resuelto por el Comité de Enajenación de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la **Recepción de Ofertas será el VIERNES 21 Y LUNES 24 DE JULIO DE 2023**, desde las **08H30 hasta las 16H30**, en las ciudades de: **GUAYAQUIL:** Oficinas del Parque Samanes, ubicadas en la Av. Francisco de Orellana, bloque número 7 (Dirección de Enajenación y Comercialización) **QUITO:** Oficinas de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, ubicadas en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y José Pereira, Bloque Morado Planta Baja. **PORTOVIEJO:** Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo entre Calle 15 de abril y Av. Los Nardos Bloque 4 piso 2. **CUENCA:** Av. México y Av. De las Américas sector Excrea, edificio Gobierno Zonal 6.

Una vez que culmine el proceso de recepción de ofertas, estas serán revisadas por el Comité de Enajenación y se realizarán las respectivas notificaciones de acuerdo al cronograma establecido.

A. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

En los inmuebles, cuyo estado actual fuese “ocupados por terceros” “invadido”, el adjudicatario será el responsable de realizar el trámite de desalojo, con el título de dominio debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad. Y no afecta de ninguna manera, su obligación principal de dar cumplimiento con el pago acordado.

En los inmuebles que presentan deudas por concepto de expensas, tasas contribuciones y/o demás por parte de la SETEGISP y anterior propietario; el adjudicatario será responsable de realizar la regularización de los mismos para poder hacer uso del inmueble; así mismo para iniciar el trámite de transferencia de dominio.

En los inmuebles que no se encuentren catastrados en los respectivos GADS municipales, deberán ser regularizados por el adjudicatario.

En los inmuebles que se encuentren en procesos de regularización de servicios básicos; de no culminar el proceso, el adjudicatario será el encargado de realizarlo.

En los inmuebles cuyo uso de suelo se encuentre especificado y de requerirlo para otro uso, se deberá realizar por parte del adjudicatario las consultas y/o trámites en los GADS correspondientes.

La Subasta Pública Ascendente está sujeta a lo determinado en el Reglamento para la Enajenación de Bienes aplicable en cada proceso, conforme las RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009 y RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004; y la Disposición General Segunda, no obstante, de haber señalado las áreas, la venta se realiza como cuerpo cierto y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, se efectuará a costa y por parte del cliente la regularización pertinente.

El área que se especifica del bien inmueble en mención, es la establecida en la Escritura, por lo tanto, en los inmuebles que se especifica diferencia de áreas; el adjudicatario será el responsable de su regularización.

Todas las regularizaciones que constan al pie de cada inmueble deben ser tomadas en cuenta al momento de participar.

*Es importante recalcar que este Comité resuelve en base a los documentos que remiten las respectivas áreas administrativas; siendo su responsabilidad la verificación y validación de la misma debido a que los bienes inmuebles que son proceso de enajenación son netamente responsabilidad de las Direcciones Zonales y Planta central, según corresponda.

B. REQUISITOS GENERALES:

- Formulario en línea de requisitos generales y condiciones específicas, debidamente suscrito de manera física, con toda la información requerida, sin tachones ni enmendaduras, El formulario está disponible para la descarga en la página www.inmobiliariapublica.ec, y se entregarán de manera física a la Prosecretaría del Comité de Enajenación, conforme lo establecido en la convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción, en las direcciones antes detalladas.
- Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del oferente. En el caso de personas extranjeras se adjuntará copia del pasaporte y los documentos equivalentes (los documentos emitidos por autoridad extranjera deberán encontrarse debidamente apostillados, para que surtan efectos en el territorio nacional).
- Copia de nombramiento, copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del representante legal, en caso de personas jurídicas.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal de la persona jurídica, (en caso de personas jurídicas).
- Nómina de socios, accionistas o participantes de la persona jurídica, (en caso de personas jurídicas).
- Acta de Junta en la que se haya resuelto participar en la subasta (Para los casos que su Estatuto lo establezca), (en caso de personas jurídicas).
- Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas establecidos en la convocatoria.

- La oferta económica inicial, deberá ser igual al precio base de enajenación establecido en la convocatoria y deberá describir la forma de pago propuesta por el oferente, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento.
- Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, se deberá adjuntar el diez por ciento (10%) del precio base de enajenación en caso de cancelar el valor del bien de contado (10 días de conformidad con el formulario de requisitos generales y condiciones específicas); o se deberá adjuntar el quince por ciento (15%) en caso de cancelar el valor del bien en los términos de 30, 60 o 90 días establecidos en el formulario; con cualquiera de los siguientes documentos y formas:
 1. Cheque certificado, cheque de gerencia o cheque de emergencia girado a favor de INMOBILIAR.
 2. Transferencia Bancaria; y
 3. Depósito de dinero en efectivo en la cuenta institucional habilitada para el efecto
- Copia de las 2 últimas declaraciones del pago del Impuesto a la Renta, tanto para persona natural o jurídica o el equivalente en caso de oferentes internacionales.
- Certificado Bancario actualizado con cifras.

NOTA: Los cheques deben estar girados a nombre de INMOBILIAR; los depósitos o transferencias deberán realizarse en la cuenta Corriente del Banco del Pacífico No. 7350929 perteneciente a INMOBILIAR, con RUC 1768146750001.

El objeto del respaldo o seña, es asegurar la seriedad de la oferta propuesta para el evento de la subasta; la misma que será ejecutada, respecto de aquellos oferentes que provoquen tal quiebra, conforme se indica en el Reglamento de Enajenación vigente.

En caso de que terceros garanticen la garantía seriedad de oferta deberá contar con la debida autorización y sus respectivos habilitantes.

La Prosecretaría entregará las garantías receptadas a la Tesorería para su custodia.

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público a través de la Unidad de Tesorería, conservará en custodia los respaldos de seriedad de oferta durante el proceso de enajenación de bienes. Una vez culminado el acto de puja y en un término no mayor a cinco (5) días, se procederá a la devolución de los respaldos a todos los oferentes que hayan entregado el mismo mediante cheque certificado, de gerencia o de emergencia, en relación al respaldo realizado mediante depósito o transferencia se procederá a la entrega conforme el procedimiento establecido para el efecto, a excepción de los oferentes que sean declarados ganadores, a quienes el proceso de ejecución de la garantía de seriedad se realizará de manera inmediata a la notificación por parte del Comité de Enajenación.

Toda notificación dentro de la presente Subasta Publica Ascendente, será realizada mediante comunicación a la dirección de correo electrónico proporcionada por el oferente, en el formulario de Requisitos Generales y Condiciones Específicas.

Los oferentes con quienes se hubiere llegado a una venta exitosa por cualquiera de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, dentro del plazo máximo de diez (10) días de celebrada la puja o la sesión de venta; deberán entregar al Comité de Enajenación, la declaración juramentada sobre la veracidad de la información consignada en la oferta y la licitud de fondos con los que realiza el pago, de conformidad con la minuta proporcionada por la SETEGISP.

Los pagos por concepto de tasas, contribuciones, impuestos, mejoras y demás gastos que genere la transferencia de dominio del bien inmueble adjudicado, correrán a cargo del adjudicatario. La enajenación se realiza en función de la superficie que consta en la escritura pública y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, el oferente deberá gestionar la regularización pertinente.

Sin perjuicio de lo antes señalado, la institución podrá requerir la información legal o corporativa adicional que considere pertinente en protección de sus intereses, debiendo además verificar la existencia de inhabilidades legales de los oferentes.

INHABILIDADES:

Art. 80- Inhabilidades para ofertar.- No podrán intervenir como oferentes en ningún proceso descrito en este Reglamento, quienes se hallen incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil; el Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros, Directores Generales, Gerentes Generales, Secretarios de Estado, y máximas autoridades de instituciones, entidades y organismos del sector público comprendidos en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Secretario Técnico, dignatarios, servidores y trabajadores de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; así como las personas naturales que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos; ni las personas jurídicas de las cuales sean socios los funcionarios y parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios señalados anteriormente.

Las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo y su financiación, trata de personas y tráfico de migrantes, concusión, cohecho, peculado y delitos contra la administración pública.

No podrán participar como oferentes, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en mora o litigio con el Estado Ecuatoriano por temas relacionados a los bienes que se ofertan.

Tampoco participarán las personas naturales o jurídicas que hayan sido titulares de derecho de dominio de los bienes, acciones o derechos a enajenarse, habiendo sido objeto de comiso.

1. Lugar, fecha, día y hora para el evento de Subasta Publica Ascendente
SP-007-2023

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DETALLE
PUBLICACIÓN – INFORMACIÓN DE BIENES A SUBASTARSE EN EL PORTAL WEB www.inmobiliariapublica.ec	Lunes 17 de julio de 2023
VISITA A LOS BIENES A SUBASTARSE	Para información detallada o visita a los bienes a subastarse, coordinar previa cita al teléfono: A la línea directa 0994773181 y 1800 – INMOBILIAR (1800-466624), Horario para visitas: Miércoles 19 y Jueves 20 de julio de 2023 9:00 a 16:00 o al correo electrónico: ventas@inmobiliar.gob.ec
RECEPCIÓN DE OFERTAS	Viernes 21 y Lunes 24 de julio de 2023, desde las 08:30 hasta las 16:30 GUAYAQUIL: Parque Samanes (Bloque 7 de oficinas – Primer Piso), ubicado en Av. Paseo del Parque y Av. Francisco de Orellana. QUITO: Oficinas ubicadas Av. Río Amazonas y José de Villalengua Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera - PGGF, planta Baja bloque morado (Administración de la PGGF) PORTOVIEJO: Centro de atención ciudadana de Portoviejo entre Calle 15 de abril y avenida los nardos Bloque 4 piso2. CUENCA: Av. México y Av. De las Américas sector Excrea, edificio Gobierno zonal 6.
CALIFICACIÓN DE OFERTAS	Miércoles 26 de julio de 2023
NOTIFICACIÓN PARA SUBASTA	Jueves 27 y Viernes 28 de julio de 2023
SUBASTA	FECHA DEL EVENTO: LUNES 31 DE JULIO DE 2023
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	Hasta el día 10 de agosto de 2023

Para información o visitas al bien a subastarse, coordinar PREVIA CITA llamando a la línea directa 0994773181, 1800 INMOBILIAR (1800 466 624) o al correo electrónico ventas@inmobiliar.gob.ec

Quito, D.M. a, 17 de julio de 2023

Comité de Enajenación
Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público